



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	DAIBALENY NOREÑA MOSQUERA
Accionadas	COLPENSIONES y EPS SURAMERICANA S.A
Vinculadas	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE CES (UNIVERSIDAD CES, CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD “CES”, FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – RIONEGRO Y SERVICIOS DE SALUD SAN VICENTE FUNDACIÓN)
Radicado	05001310502520210030600
Providencia N.º	103 Id
Decisión/Temas	Cierra Incidente de Desacato

La señora DAIBALENY NOREÑA MOSQUERA, solicitó que se inicie incidente de desacato en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PESNIONES -COLPENSIONES debido al incumplimiento al fallo de tutela del 30 de noviembre de 2021 proferido por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, señalando que la entidad no había pagado el dinero correspondiente a las incapacidades ordenado en la referida acción de tutela.

Ante los requerimientos realizados por este Despacho, la Dra. MALKY KATRINA FERRO AHCAR en calidad de directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones. Colpensiones, mediante escrito allego el 6 de junio al despacho, informó que, una vez verificado el sistema, se pudo corroborar que la petición presentada por el actor se respondió de fondo, de manera clara y congruente con lo solicitado, de lo cual da cuenta el oficio de fecha 03 de junio de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Posteriormente, este despacho procedió a comunicarse con la accionante vía telefónica, llamada de la cual obra constancia en el PDF 015 de la carpeta IncidenteDesacato del expediente digital, y en la cual, la señora NOREÑA MOSQUERA afirmó que le cumplieron con el pago de las incapacidades que tenía a cargo COLPENSIONES.

Así las cosas, al haberse acatado lo dispuesto en la sentencia de tutela proferida el 30 de noviembre de 2021 proferido por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, cesando la vulneración a los derechos fundamentales invocados por la incidentista, se dispondrá el cierre de este y el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el INCIDENTE DE DESACATO promovido por **DAIBALENY NOREÑA MOSQUERA** en contra de la COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
daybanorena@yahoo.es

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 082 del 15/06/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf831850282dc847dc3bde17a14541e6a86096944096304fa197c4d1a79e989a**

Documento generado en 14/06/2022 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>